

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ACTA DE INICIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO N°.	CV 2025/114
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
LA E.S.E.	E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI, BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	IBETH MILENA PARRA CARO CC: 52.717.256 de Bogotá
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S NIT: 830.133.470-0 BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO C.C.: 41.544.836 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO	compra de ambulancia (chasis y carrocería tipo ambulancia para traslado asistencial básico instalada, 4x4, modelo 2025), según norma Icontec NTC 3729 y 1467, la Ley 1831 de 2017 y las que las modifiquen y/o actualicen, incluyendo todos sus elementos y equipos necesarios exigidos bajo la norma de habilitación vigente, resolución 3100 de 2019, debidamente matriculada y con soat, A TODO COSTO, conforme las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los términos de referencia que para el efecto se expiden incluyendo la totalidad de permisos, autorizaciones y requerimientos que sean exigidos por las autoridades administrativas y ambientales, para su debida circulación y desplazamiento terrestre
FECHA DEL CONTRATO	08/09/2025
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML/CTE. (\$368.990.000.00)
CDP	2025000119 – 11/07/2025
FORMA DE PAGO	La E.S.E. cancelara el eventual compromiso adquirido dentro del contrato respectivo, de la siguiente manera: 30% con la compra del chasis, 20% con la elaboración del cajón y el restante 50% una vez se realice la entrega a entera satisfacción del equipo automotor adquirido en las instalaciones de la E.S.E., en plenas condiciones de uso, habilitada para transportar pacientes con la integralidad de los permisos y certificaciones necesarias que se exigen a esta clase de vehículos para desarrollar su actividad asistencial, debidamente equipada, previa certificación de aceptación a conformidad del supervisor designado.
PLAZO DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
OTRO SI PRORROGA	DIEZ (10) DIAS

En MariPI - Boyacá, a los once (11) días del mes de noviembre 2025, se reunieron, **IBETH MILENA PARRA CARO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.717.256 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI** en su calidad de Gerente, **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía número 41.544.836 de Bogotá representante legal de **ALFA AM S.A.S** con NIT: 830.133.470-0 en calidad de contratista y **MARY GICELA BRAVO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.652.897 de Tunja, en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA, realizo el CONTRATO 2025114 con **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía número 41.544.836 de Bogotá representante legal de ALFA AM S.A.S con NIT:

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 MariPI – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-mariPI.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ACTA DE INICIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

830.133.470-0, cuyo objeto es **compra de ambulancia (chasis y carrocería tipo ambulancia para traslado asistencial básico instalada, 4x4, modelo 2025), según norma lcontec NTC 3729 y 1467, la Ley 1831 de 2017 y las que las modifiquen y/o actualicen, incluyendo todos sus elementos y equipos necesarios exigidos bajo la norma de habilitación vigente, resolución 3100 de 2019, debidamente matriculada y con soat, A TODO COSTO, conforme las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los términos de referencia que para el efecto se expiden incluyendo la totalidad de permisos, autorizaciones y requerimientos que sean exigidos por las autoridades administrativas y ambientales, para su debida circulación y desplazamiento terrestre**

- Que el plazo de ejecución establecida es hasta 5 de noviembre de 2025 y con un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML/CTE. (\$368.990.000.oo)**
- Que, estando vigente dicho contrato, y de común acuerdo entre las partes, es procedente realizar la terminación y liquidación buscando con esta figura, *“ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo, efectuándose un balance definitivo del estado de cuentas del negocio jurídico contractual”*. Bajo las anteriores consideraciones las partes

PRIMERO: Terminar y Liquidar el contrato referido, a partir del once (11) de noviembre de 2025 con la siguiente información:

BALANCE DEL CONTRATO

ÍTEM	TIEMPO	CONTRATO	PAGOS
DURACION INICIAL	45 DIAS		
TIEMPO PRORROGA	10 DIAS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 368.990.000.00	
VALOR ADICIONAL		\$ 0.00	
VALOR EJECUTADO			\$ 368.990.000.00
SALDO PARA REINTEGRAR AL PRESUPUESTO			\$ 000,00
SUMAS IGUALES		\$ 368.990.000.00	\$ 368.990.000.00

SEGUNDO: Devolución de bienes entregados para el desarrollo del contrato a conformidad, certificando que el contratista cumplió con todas y cada una de sus obligaciones a cabalidad hasta la fecha.

TERCERO: Las partes, dan por terminado y de mutuo acuerdo el presente contrato a partir de la fecha, declarándose a paz y salvo por todo concepto, una vez se verifique la cancelación del valor adeudado.

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA		Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 002
	ACTA DE INICIO		Fecha: 28/04/2023
			Página: 1 de 1

En constancia del acuerdo de voluntades, se suscribe la presente acta en Maripí, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025).



IBETH MILENA PARRA CARO

Gerente



RL: BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO

**C.C.: 41.544.836 de Bogotá
ALFA AM S.A.S**



MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Supervisor

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: rael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co

Andrés J. Tera / for.